

**FORMULARIO No. 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Cartagena D.T. y C, 22 de Febrero de 2019

Señores  
**TRANSCARIBE S.A.**  
Ciudad

**Asunto: Invitación Pública No 002 DE 2019**

Yo, **WENDY PAOLA LORDUY PIÑERES**, en mi condición de representante legal de la empresa, **QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S** con NIT **900.792.498-6**, presento a su consideración propuesta para proveer los bienes o servicios de la invitación, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos por la entidad.

**Declaramos bajo gravedad de juramento:**

1. Que conocemos en su totalidad la Invitación Pública No. 002 de 20 19 y demás documentos de la Invitación y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
2. Que nos responsabilizamos plenamente del contenido de la Propuesta y de los compromisos que resulten de ella; además, que para la elaboración de la misma hemos tenido en cuenta todos los puntos respectivos de las especificaciones y demás documentos entregados a los proponentes.
3. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la ley ni nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
4. Que, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, acepto cumplir el objetivo de este proceso en los términos y dentro de las condiciones establecidas, comprometiéndome(nos) a suministrar lo solicitado en esta propuesta y dentro de las especificaciones, condiciones, plazos y garantías exigidas en el citado documento y a suscribir a nombre y a completa satisfacción de TRANSCARIBE S.A., todas las garantías exigidas.

5. Que la presente propuesta no contiene información confidencial. (En caso contrario deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara esos documentos)
6. Que en caso de ser elegido me comprometo a guardar la reserva de confidencialidad de la información que llegare (llegaremos) a conocer en desarrollo del objeto del contrato.
7. Que la presente propuesta tiene una validez de (30) días calendarios contados a partir de la fecha de cierre de la invitación pública.
8. Que aceptamos las notificaciones por medios electrónicos. de los actos que expida TRANSCARIBE S.A., en desarrollo del presente proceso de selección. de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Los suscritos fijamos como dirección de nuestra oficina, a donde puede dirigirse la correspondencia del caso, la siguiente.

Dirección: Bosque Av Crisanto Luque Dg 22 # 36-74  
Teléfono- Celular: 690 0800  
E-mail: [qualitycys@hotmail.com](mailto:qualitycys@hotmail.com)  
Dirigirse a: **QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.**

Atentamente,



**QUALITY**  
INGENIERÍA Y SERVICIOS  
NIT. 900792498-6

**WENDY RAOLA LORDUY PIÑERES**  
C.C. N° 1.047.441.428 de Cartagena.  
**Representante Legal de QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.**  
NIT: 900792498-6



Recibo No.: 0005939422

Valor: \$5,800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: njfuIivckdqlLZkb

-----  
Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.  
-----

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN**

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

**IDENTIFICACIÓN**

NOMBRE: QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.  
SIGLA: QUALITY IS S.A.S.  
MATRICULA: 09-337743-12  
DOMICILIO: CARTAGENA  
NIT: 900792498-6

**MATRÍCULA MERCANTIL**

Matrícula mercantil número: 09-337743-12  
Fecha de matrícula: 10/11/2014  
Ultimo año renovado: 2018  
Fecha de renovación de la matrícula: 26/03/2018  
Activo total: \$854.419.823  
Grupo NIIF: 4 - GRUPO III. Microempresas.

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

Dirección del domicilio principal: BOSQUE AV CRISANTO LUQUE DG 22  
N°36-74  
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA  
Teléfono comercial 1: 6600800  
Teléfono comercial 2: 3105210417  
Teléfono comercial 3: 3116088557

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: njfuIivckdqlLZkb

---

Correo electrónico: qualitycys@hotmail.com

Dirección para notificación judicial: BOSQUE AV CRISANTO LUQUE DG 22  
N° 36-74

Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Teléfono para notificación 1: 6600800

Teléfono para notificación 2: 310521041

Teléfono para notificación 3: 3116088557

Correo electrónico de notificación: qualitycys@hotmail.com

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:

4754: Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación

Actividad secundaria:

4921: Transporte de pasajeros

Otras actividades:

4322: Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado

9511: Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico

#### CONSTITUCIÓN Y REFORMAS

CONSTITUCION: Que por Documento Privado del 21 de Octubre de 2014, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de Noviembre de 2014 bajo el número 104,461 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad por acciones simplificadas de naturaleza comercial denominada:

QUALITY COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS S.A.S.

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Numero	mm/dd/aaaa	Origen	No.Ins o Reg	mm/dd/aaaa
01	05/09/2017	Asamblea General	134,417	08/02/2017
02	12/26/2018	Asamblea General	138,967	03/22/2018
03	11/07/2018	Asamblea General	144,867	11/16/2018

Que por Acta No. 01 del 09 de Mayo de 2017, correspondiente a la reunión de Asamblea General Accionistas, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de Agosto de 2017, bajo el No. 134,417 del libro IX del Registro Mercantil, la sociedad cambio de razón social

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: njfuIivckdqlLZkb

---

por:

QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.

#### TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

#### OBJETO SOCIAL

**OBJETO SOCIAL:** La sociedad Quality Ingenieria y Servicios S.A.S. tendrá como objeto: Realización de todas y cada una de las operaciones relacionadas con la comercialización, importación, exportación, representación y distribución de equipos, partes y repuestos para aire acondicionado y refrigeración industrial, representación de equipos y componentes para sistemas de aire acondicionado y refrigeración industrial, asesorías técnicas y profesionales en aplicaciones y desarrollos que involucren ingeniería mecánica, procesos térmicos, aire acondicionado, refrigeración industrial, sistemas colectores de polvo, filtración de aire, controles electrónicos para aire acondicionado, sistemas de bombeo, torres de enfriamiento, mantenimiento, reparación e instalación de equipos para sistema de aire acondicionado, refrigeración, calefacción, ventilación mecánica, estructuras, montajes y en general todo lo relacionado con la ingeniería. 2) Proyectar, escribir, preparar, colocar, publicar y exhibir en toda forma y manera medios de anuncios y publicidad e innovaciones de toda clase para sí misma y para terceros; imprimir, publicar y distribuir periódicos, libros, folletos, revistas, publicaciones periódicas hojas volantes, ilustraciones, bocetos, avisos, tarjetas de publicidad; celebrar arreglos para la colocación de anuncios en publicaciones de toda clase; poner avisos; fabricar, suministrar, mantener y poner a funcionar tableros de anuncios, tablas de avisos y señales y avisos luminosos; dar o celebrar arreglos para dar o hacer demostraciones y exhibiciones para fines de publicidad o anuncios; vigilar la preparación y producción de películas de anuncios y dispositivos de publicidad ;efectuará, en todas sus ramas, un negocio general de publicidad ,prensa y agencia de prensa y publicidad, y celebrar toda clase de contratos y hacer todas las cosas adecuadas ,relacionadas o conducentes al completo logro de estos dispositivos; u ocuparse en el negocio de impresión, tipografía, grabado, litografía, fotografía, productores de dibujos, ilustraciones, reproducciones, representaciones o impresiones de toda clase, pintura, decoración producción de papeles y artículos de fantasía, venta de libros, encuadernación, editores, compradores, vendedores, y dueños de publicaciones de todo género, manufactura de cualesquiera artículos o cosas empleados en los negocios arriba especificado y negocios de cualesquiera otros artículos o cosas de similar o igual carácter ;planear ,dar concepto u opinión sobre ocuparse en el manejo y la gestión de operaciones generales de anuncios, publicidad, fomento y

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: njfuIivckdqlLZkb

---

desarrollo de negocios y ensanche de comercio, o de cualesquiera otras actividades comerciales o de otra clase, por cuenta propia o por cuenta de terceros, sociedades, firmas o corporaciones. 3) Producción, exhibición, edición, importación, exportación, distribución, compraventa y alquiler de todo tipo de productos cinematográficos, musicales, audiovisuales y libros y otras publicaciones en soporte papel, electrónico, audio o video, encuadernaciones, composición y fotograbado. Participación en todo tipo de muestras, festivales, ferias, certámenes y otros relacionados con cualquier industria o actividad artística y de comunicación. Representación de profesionales y artistas. Agencia de publicidad y relaciones públicas. Diseño, construcción, mantenimiento y explotación de instalaciones deportivas. Formación en los campos artísticos y deportivos. Importación, exportación, compraventa e intermediación de obras de arte, así como la explotación de galerías de arte de todo tipo. 4) Ferretería: la adquisición, almacenaje, comercialización y distribución tanto al por mayor como al por menor de toda clase de objetos de ferretería, suministros industriales, confección, droguería, perfumería y relacionado. 5) Consultoría y asesorías de servicios jurídicos, tributarios y contables. 6) La compra y venta, almacenaje, comercialización, distribución tanto al por mayor como al por menor y mantenimientos para toda clase de repuestos para automotores y vehículos diesel. 7) Papelería, dotación de uniformes, textiles y restaurantes. Compra y venta al mayor y detal, almacenamiento y distribución de artículos de oficina y papelería, compra, venta y alquiler de equipos de computación y fotocopiado, transcripción de documentos y fotocopiado en general, importación, comercialización de sistema y equipos de computación y fotocopiado, periféricos de entrada y salida. En general, cintas y cartuchos de tinta, todo tipo de materiales consumibles, compra y venta de mobiliario de oficina y similares, importación, exportación, diseño, fabricación, intermediación y comercialización al por menor y mayor de todo tipo de artículos textiles y complementos para la moda de dama y caballero, zapatos y utensilios deportivos, escolares, uniformes escolares, dotación de uniformes para empresa e industrias, elaboración de bordados en telas, artículos de plásticos, mobiliario y herramientas eléctricas, electrónicas y manuales y otros usos manuales, repuestos y accesorios para las mismas, compra, venta, almacenamiento y distribución de productos de limpieza, aseo y cafetería en general nacionales e importados, prestar servicios de restaurante, preparación, producción, compra - venta, transformación y conservación de alimentos y bebidas, así como la comercialización y distribución de los mismos, prestar servicio de estacionamiento diurnos y nocturnos a vehículos livianos y de carga. Ejercer la representación y mercadeo de empresas relacionadas con el ramo de la papelería y cualesquier otras actividades conexas con el ramo que explota la compañía. 8) Elaboración y ejecución de proyectos civiles y asesorías. 9) Brindar capacitación a docentes y directivo de los grados preescolar, básico y media de instituciones y centros educativos públicos y privados. ID) Montaje y mantenimiento y suministro de equipos eléctricos y electrónicos en general para la industria, hospitales y el comercio.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: njfuIivckdqlLZkb

---

11) Reparación y conservación de vías, restauración y construcción de edificaciones. 12) prestar servicio de revisoría fiscal, manejo contable, auditoria externa, interna, asesoría contable, auditoría integral, asesoría financiera, asesoría administrativa, sistematización contable, declaraciones tributarias. 13) Proyectos educativos institucionales, capacitación en manejo de proyectos productivos, auditoría de cuentas ante entidades de control oficiales, asesoría para ingresar al plan becario (distrito y departamento), elaboración de manual de auto - evaluación (colegios oficiales y privados). 14) Orientación y asesoría en todo lo referente a interventorías en cualquier tipo de contratación pública y privada, nacionales o internacionales. 15) Prestar servicios en las áreas de la construcción de obras civiles a entidades públicas y privadas del orden nacional e internacional, diseño estructural, diseño arquitectónico, acabados, ingeniería sanitaria, ingeniería eléctrica, pavimentación de calles, avenidas, autopistas en concreto rígido o asfáltico, puentes, canalización de aguas, escenarios deportivos, parques recreacionales y culturales, así como también lo vinculado a la construcción empleando toda clase de materiales. 16) En el área de la construcción prestamos servicios de diseño, gestión, control proveedurías e interventorías, investigación de suelos, estudios, planificación, demolición, modificación, mantenimiento, desmonte de obras civiles, obras hidráulicas, obras sanitarias y ambientales, sistemas de comunicación y obras complementarias, edificaciones y obras de urbanismos, montajes electromecánicos y obras complementarias a las obras urbanas suburbanas y rurales. 17) Prestar servicios tendientes a urbanizar, construir, operar, mantener, mejorar, administrar. Así como comprar y poseer títulos de dueño vender, transferir, gravar arrendar, hipotecar, etc. Bienes e inmuebles y servicios. 18) Construcción de viviendas, urbanizaciones, edificios, etc. Ofreciendo nuestros servicios de asesoría técnica y profesional en el campo de la construcción en general. 19) Gestión asistencial técnica y financiera para la preparación, organización, desarrollo y administración del proyecto futuro en aspecto de planificación, ejecución y organización de la comunidad etc. 20) Prestar servicios de digitación y capacitación en el manejo de software a personas e instituciones, públicas o privadas. 21) Prestar servicios de protección para niños o niñas menores con o sin discapacidad en las modalidades intervención de apoyo: atención por remisión y búsqueda activa, casa hogar de protección, externo, seminternado, centro de emergencia, internado pre educación, internado, víctimas de violencia y abuso sexual (desvinculados de grupos armados al margen de la ley). Con miras a la celebración de contratos de aportes por parte de las regionales y agencias del ICBF. 22) Prestar servicios de educación y formación permanente a docentes y directivos docentes a través de convenios institucionales con entidades autorizadas para desarrollar este servicio. 23) Elaboración y suministro litográfico y topográfico impresión, encuadernación, sellos de caucho y metálicos. 24) Celebrar contratos para la comercialización de la producción en el país afuera de él, y ejecutarlos actos necesarios para la venta o entrega con

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: njfuIivckdqlLZkb

---

las debidas seguridades de acuerdo con las costumbres especiales o comerciales. 25) Urbanizar, construir, operar, mantener, mejorar, administrar, así como comprar y poseer título de dueño, vender, transferir, gravar, arrendar, hipotecar, etc. Bienes inmuebles y servicios. 26) Prestar servicios de fabricación, instalación, adecuación, reparación, mantenimiento y suministro de divisiones modulares y todo lo que tenga que ver con remodelación de oficinas. 27) Diseño, suministro y adecuación de muebles modulares para oficinas y archivos rodantes y fijos. 28) suministro de elementos de archivos, cajas especiales de archivos de hojas de vida y otros documentos, carpetas de hojas de vida y numeradores. 29) Suministro, diseño e impresión de materiales didácticos textos, rompecabezas, inteligentes, laboratorios de física, química, matemáticas, geometrías, biología, naturales, inglés, cartillas, cuentos para colorear, libros electrónicos, láminas educativas, retablos y plegables. 30) Suministrar raciones de alimentos a las escuelas oficiales del territorio colombiano, con previa asesoría y lineamientos técnicos de nutrición del ICBF (instituto colombiano de bienestar familiar). 31) Prestar servicios de gestión y administración de restaurantes escolares financiados sus recursos por el ICBF (instituto colombiano de bienestar familiar) y los municipios en Colombia por la ley 715 del sistema general de participación nacional. 32) Comercializar y distribuir productos de alimentos perecederos y no perecederos en el Departamento de Bolívar, zonas y resto del país donde se pueda desarrollar esta actividad comercial. 33) Diseño, suministro y montaje de redes eléctricas reguladas y no reguladas. 34) Podemos realizar estudios del agua análisis físicos y químicos implementar actividades de capacitación y sensibilización sobre el manejo adecuado del agua (agua potable y servida) encaminados a la preservación y conservación del buen uso del agua. 35) Implementar y manejar acueductos de interés social. 36) Prestar servicios de salud ocupacional a entidades públicas y privadas. 38) Desarrollar programas y proyectos de prevención y promoción de la salud encaminada a brindarles protección a la mujer, el joven y la familia. 39) Administrar y desarrollar programas dirigidos a los prejuveniles y juveniles, organizar proyectos productivos que marquen el sentido de vida y las realizaciones de alternativas de desarrollo social, ambiental y emocional del joven. 40) Crear espacios de conversatorios de saberes y transferencias de conocimientos sobre la ley de juventud, derechos y deberes del niño 41) Organizar escuelas juveniles, rescate de tertulias de las esquinas de barrios capacitaciones a campo abierto y la buena utilización del tiempo libre, convivencias y excursiones fuera del hogar y desarrollar en ellos el respeto por la naturaleza y sus recursos vitales como equilibrio de vida, charla de historias de vida por los abuelos de la realidad cambiante del mundo. 42) Evaluar, administrar y supervisar proyectos relacionados con la salud, nutrición y alimentación dirigidos a niños, niñas y jóvenes. 43) Mantenimiento mecánico, eléctrico, electrónico e integral de máquinas, herramientas convencionales y CNC como tornos, fresadora taladros de pedestal, taladros de columna) cepilladoras,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: njfuIivckdqlLZkb

-----

sierra mecánica, rectificadora, taladro radial y taladro fresador entre otras, mantenimiento eléctrico y electrónico de máquinas de soldar, mantenimiento de prensas y sistemas hidráulicos, mantenimiento de compresores de aire, suministro, mantenimiento y pruebas hidrostáticas de válvulas y bombas industriales, mantenimiento predictivo de equipos industriales como alineación láser, termografía industrial, análisis de vibraciones y balanceo dinámico tanto en sitio como en banco.

#### CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	60.000	\$10.000,00
SUSCRITO	1.000	\$10.000,00
PAGADO	1.000	\$10.000,00

#### ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente, el cual remplazara al principal en las faltas temporales o definitivas.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTACION LEGAL PRINCIPAL	WENDY PAOLA LORDUY PIÑERES DESIGNACION	C 1.047.441.428

Por Acta No. 01 del 09 de Mayo de 2017, correspondiente a la reunión de ~~Asamblea~~ Asamblea General Accionistas, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de Agosto de 2017, bajo el No. 134,418 del libro IX del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	FELIPE ANDRES RODRIGUEZ BADEL DESIGNACION	C 1.047.414.561
------------------------------	---	-----------------

por Documento Privado del 21 de Octubre de 2014, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de Noviembre de 2014 bajo el número 104,461 del Libro IX del Registro Mercantil

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: njfuIivckdqlLZkb

---

amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

#### **ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO, EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA.

Nombre: QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS SAS  
Matrícula número: 09-338329-02  
Ultimo año renovado: 2018  
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/26  
Categoría: Establecimiento-Principal  
Dirección: BOSQUE AV CRISANTO LUQUE DG 22  
N°36-74  
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Actividad comercial:

4754: Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación  
4921: Transporte de pasajeros  
4322: Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado  
9511: Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico

LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS CAUTELARES Y GRAVAMENES QUE RECAEN SOBRE ESTOS, SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL [WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO](http://WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO) DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

#### **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

##### **CERTIFICA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: njfuIivckdqlLZkb

---

recursos en via gubernativa.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.





REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.047.441.428**

**LORDUY PIÑERES**  
APELLIDOS

**WENDY PAOLA**  
NOMBRES

*Wendy lorduy piñeres*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-NOV-1991**

**CARTAGENA**  
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.69**      **O+**      **F**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**25-NOV-2009 CARTAGENA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Wendy Lorduy Piñeres*

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL BANCHEZ TORRES



A-0500100-00284609-F-1047441428-20110317      0026162201A 1      0001215082



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:45:49 horas del 21/02/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1047441428**

Apellidos y Nombres: **LORDUY PIÑERES WENDY PAOLA**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 122854702**



WEB  
11:47:03  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de febrero del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WENDY PAOLA LORDUY PIÑERES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1047441428:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS  
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 21 de febrero de 2019, a las 11:52:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1047441428
Código de Verificación	1047441428190221115213

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS  
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 21 de febrero de 2019, a las 11:51:51, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	900792498
Código de Verificación	900792498190221115151

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

**"FORMULARIO No. 2  
OFERTA ECONOMICA**

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UN	Vr UNITARIO	Vr TOTAL
1	Aire Acondicionado Tipo CASSETE 36.000 BTU.	1	U	3.380.000	3.380.000
2	Aire Acondicionado Tipo MINISPLIT de 12.000BTU	3	U	900.000	2.700.000
3	Presostatos de baja R410	5	U	51.000	255.000
4	Presostatos de alta R410	5	U	60.000	300.000
5	Filtro 164 1/2	4	U	90.000	360.000
6	Cilindro R410	4	U	438.000	1.752.000
7	Soldadura de plata	25	U	2.600	65.000
8	Limpiador de tubería	2	GL	122.000	244.000
9	Nitrógeno	4	GL	78.000	312.000
10	Butano	4	U	41.000	164.000
11	Aceite sintético	5	GL	69.000	345.000
12	Unidad compresor scroll 60000 btu 220 vol trifásico marca COPELDAN	3	U	2.420.000	7.260.000
13	Tubería de cobre 7/8	6	Mt	39.000	234.000
14	Tuerca fler de 1/2	7	U	8.500	59.500
15	Base de caucho anti vibración	3	U	29.000	87.000
<b>MANO DE OBRA</b>					
16	Instalación de 4 aires nuevos ( 1 Aire Acondicionado Tipo CASSETE 36.000 y 3 Aires Acondicionado Tipo MINISPLIT de 12.000BTU	1	gl	880.000	880.000
17	Mantenimiento correctivo y preventivo del sistema general de frio existente de acuerdo a lo descrito en el numeral 5.2	1	gl	2.900.000	2.900.000
<b>Subtotal</b>					<b>21.297.500</b>
<b>Otros Impuestos (7%)</b>					<b>1.490.825</b>
<b>Iva (19%)</b>					<b>4.046.525</b>
<b>Total</b>					<b>26.834.850</b>




**QUALITY**  
INGENIERIA Y SERVICIOS  
NIT. 900792498-6

Nombre del Proponente: **QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.**  
Nombre del Representante legal: **WENDY PAOLA LORDUY PIÑERES**  
Cédula de Ciudadanía: **C.C. N° 1.047.441.428** de Cartagena.

**FORMULARIO No. 3**  
**CERTIFICACION APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

Cartagena D.T. y C, 22 de Febrero de 2019

Señores  
**TRANSCARIBE S.A.**  
Urbanización Anito Diagonal35 No. 71 - 77  
Cartagena

Referencia: **CERTIFICACION APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

1. PARA PERSONAS JURIDICAS

Yo, **WENDY PAOLA LORDUY PIÑERES**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.047.441.428**, permito certificar en mi condición de Representante Legal, de la empresa, **QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S**, Identificada con NIT **900.792.498-6**, se encuentra a paz y salvo en el pago de sus aportes a los sistemas de salud. riesgos profesionales. pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. durante los seis meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007



**WENDY PAOLA LORDUY PIÑERES**  
C.C. N° 1.047.441.428 de Cartagena.  
**Representante Legal de QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.**  
NIT: 900792498-6

**DATOS GENERALES DEL APORTANTE**

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900792498	6	QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	URBANIZACION BRITANIA MZ B LOTE 21	CARTAGENA-BOLIVAR	6435639	SI

**DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION**

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Barco	Dias Mora	Valor
2019-01	2019-02	408631547	8488206968	E	2019/02/22	2019/01/29	BANCO DE OCCIDENTE	0	\$1,801,500

**LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES**

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
<b>Sucursal: PRINCIPAL ( 8 Afiliados)</b>					\$6,198,707	\$991,900			\$6,612,765	\$265,000			\$6,612,765	\$265,000			\$6,612,765	\$279,600		\$0	\$0
<b>Centro de Trabajo: PRINCIPAL ( 3 Afiliados)</b>					\$2,814,359	\$450,400			\$2,814,359	\$112,800			\$2,814,359	\$112,800			\$2,814,359	\$14,900		\$0	\$0
<b>Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR ( 3 Afiliados)</b>					\$2,814,359	\$450,400			\$2,814,359	\$112,800			\$2,814,359	\$112,800			\$2,814,359	\$14,900		\$0	\$0
1	CC 1047383739	LORDIY PIÑERES JAIME JOSE	230201	28	\$772,909	\$123,700	EPS010	28	\$772,909	\$31,000	CCF08	28	\$772,909	\$31,000	14-4	28	\$772,909	\$4,100	28	\$0	\$0
2	CC 1047441428	LORDIY PIÑERES WENDY PADLA	230201	30	\$828,116	\$132,500	EPS010	30	\$828,116	\$33,200	CCF08	30	\$828,116	\$33,200	14-4	30	\$828,116	\$4,400	30	\$0	\$0
3	CC 1047414561	RODRIGUEZ BADEL FELIPE ANDRES	230201	28	\$1,213,334	\$194,200	EPS010	28	\$1,213,334	\$48,600	CCF08	28	\$1,213,334	\$48,600	14-4	28	\$1,213,334	\$6,400	28	\$0	\$0
<b>Centro de Trabajo: RIESGO V (6.96) - TECNICOS OPERATIVOS ( 5 Afiliados)</b>					\$3,384,348	\$541,500			\$3,798,406	\$152,200			\$3,798,406	\$152,200			\$3,798,406	\$264,700		\$0	\$0
<b>Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR ( 5 Afiliados)</b>					\$3,384,348	\$541,500			\$3,798,406	\$152,200			\$3,798,406	\$152,200			\$3,798,406	\$264,700		\$0	\$0
4	CC 9070647	CABEZA MARRUGO LIBARDO	230301	30	\$828,116	\$132,500	EPS037	30	\$828,116	\$33,200	CCF08	30	\$828,116	\$33,200	14-4	30	\$828,116	\$57,700	30	\$0	\$0
5	CC 1047458359	PIÑERES MARIN JOSE MARIA	230201	30	\$828,116	\$132,500	EPS002	30	\$828,116	\$33,200	CCF08	30	\$828,116	\$33,200	14-4	30	\$828,116	\$57,700	30	\$0	\$0
6	CC 1047461309	PUELO ARRIETA GREGORIO LUIS	230301	30	\$900,000	\$144,000	EPS002	30	\$900,000	\$36,000	CCF08	30	\$900,000	\$36,000	14-4	30	\$900,000	\$62,700	30	\$0	\$0
7	CC 17128372	VANEGAS VARGAS DAGOBERTO		0	\$0	\$0	EPS037	15	\$414,058	\$16,600	CCF08	15	\$414,058	\$16,600	14-4	15	\$414,058	\$28,900	15	\$0	\$0
8	CC 9064721	VASQUEZ GONZALEZ PEDRO ALCANTARA	230301	30	\$828,116	\$132,500	EPS016	30	\$828,116	\$33,200	CCF08	30	\$828,116	\$33,200	14-4	30	\$828,116	\$57,700	30	\$0	\$0
<b>Total</b>	<b>Afiliados ( 8)</b>				\$6,198,707	\$991,900			\$6,612,765	\$265,000			\$6,612,765	\$265,000			\$6,612,765	\$279,600		\$0	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900792498	6	QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	URBANIZACION BRITANIA MZ B LOTE 21	CARTAGENA-BOLIVAR	6435639	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor	
2019-01	2019-02	408631547	8488206968	E	2019/02/22	2019/01/29	BANCO DE OCCIDENTE	0	\$1,801,500	

## RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				7	\$991,900	\$0	\$0	\$991,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	\$409,000	\$0	\$0	\$409,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	\$582,900	\$0	\$0	\$582,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				8	\$279,600	\$0	\$0	\$279,600
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	8	\$279,600	\$0	\$0	\$279,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				8	\$265,000	\$0	\$0	\$265,000
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	8	\$265,000	\$0	\$0	\$265,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				8	\$265,000	\$0	\$0	\$265,000
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	1	\$33,200	\$0	\$0	\$33,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	3	\$112,800	\$0	\$0	\$112,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	\$49,800	\$0	\$0	\$49,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	\$69,200	\$0	\$0	\$69,200
<b>TOTAL</b>				<b>8</b>	<b>\$1,801,500</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$1,801,500</b>

**FORMULARIO No. 4.  
CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Cartagena D.T. y C, 22 de Febrero de 2019

Señores  
**TRANSCARIBE S.A.**  
OFICINA ASESORA JURÍDICA  
Ciudad

REFERENCIA: INVITACION A PRESENTAR OFERTA N° TC -MC-002-2019

**OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO (4) AIRES ACONDICIONADOS PARA TRANSCARIBE S.A., Y EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A., INCLUYENDO LOS REPUESTOS Y LABORES QUE SE REQUIERAN EN VIRTUD DE DICHS MANTENIMIENTOS**

Cordial saludo:

Por medio del presente documento, **QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.** en adelante EL PROPONENTE; suscribo el compromiso de transparencia con Transcaribe S.A. en los siguientes términos:

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente a TRANSCARIBE S.A. la oficina asesora jurídica de TRANSCARIBE S. A. - para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

(a) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Concurso de méritos o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

(b) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

(c) Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del proceso, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados

o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

(d) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otro representante, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de TRA NSCARIBE S. A. ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato que se suscribirá de ser Adjudicatario.

(e) Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo gravedad del juramento, el que se entiende la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, TRANSCARIBE S.A, pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.



**QUALITY**  
INGENIERÍA Y SERVICIOS  
NIT. 900792498-6

**WENDY RAOLA LORDUY PIÑERES**

C.C. N° 1.047.441.428 de Cartagena.

**Representante Legal de QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.**

NIT: 900792498-6



**CERTIFICACION DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O  
PROHIBICIONES PARA CONTRATAR**

Cartagena D.T. y C, 22 de Febrero de 2019

Señores  
**TRANSCARIBE S.A.**  
Ciudad

**Asunto: Invitación Pública No 002 DE 2019**

El suscrito **WENDY PAOLA LORDUY PIÑERES**, en representación de **QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S**, de conformidad con lo establecido en la: **Invitación Pública No 002 DE 2019**, adelantada por **TRANSCARIBE S.A.** cuyo objeto es, **CONTRATAR LA ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO (4) AIRES ACONDICIONADOS PARA TRANSCARIBE S.A. Y EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A., INCLUYENDO LOS REPUESTOS Y LABORES QUE SE REQUIERAN EN VIRTUD DE DICHS MANTENIMIENTOS.** manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar, así como ninguna otra limitación de mi capacidad jurídica para contratar.

Atentamente,

  
  
**QUALITY**  
INGENIERÍA Y SERVICIOS  
NIT 900792498-6  
**WENDY PAOLA LORDUY PIÑERES**  
C.C. N° 1.047.441.428 de Cartagena.  
**Representante Legal de QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.**  
NIT: 900792498-6



Ministerio de Defensa Nacional

**Dimar**  
Dirección General Marítima  
Autoridad Marítima Colombiana



Cartagena, D. T., 15 de noviembre de 2017

**GINRED4 - NIT. No. 806.006.269-5**

Señora

**WENDY PAOLA LORDUY PIÑERES**

C.C No. 1.047.441.428

Representante Legal de **QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S**

NIT: 900792498-6

Dir: Centro Calle Escallon No. 34-63 Edificio Baladi Oficina 304

Tel: 310-5210417

Email: [qualitycys@hotmail.com](mailto:qualitycys@hotmail.com)

Cartagena D.T y C

**ASUNTO:** Aceptación Oferta No **203** -GINRED4-2017.

Con fundamento en los documentos contentivos de su oferta presentada con ocasión de la Invitación Pública No. 211 GINRED4-2017 cuyo objeto es "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL CIOH, UNIDAD ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITA AL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No.4 -GINRED4, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO.**" y acorde con el resultado de la correspondiente evaluación jurídica, económica y técnica realizada por GINRED4; de manera atenta me permito informarle que:

1) Su oferta ha sido aceptada por esta Entidad.

2) Como consecuencia de lo anterior, le solicito llevar a cabo el objeto contractual, en desarrollo del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 211GINRED4-2017, conforme a lo establecido en la Invitación Pública y de acuerdo a su oferta técnica y económica por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$ 43.786.000.00)** incluido IVA y demás erogaciones. De conformidad a la guía publicada para el manejo de ofertas artificialmente baja, la entidad deja constancia en la aceptación de oferta que en virtud el art. 2.2.1.1. 2.2.4 del decreto 1082/2015 solicito justificación por posible precios artificialmente bajos teniendo en cuenta el valor ofertado frente a los valores del estudio de mercado que definieron el presupuesto oficial del presente proceso; a lo cual la firma **QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S**, otorgo respuesta favorable y apporto certificaciones satisfactorias que garantizan la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.

3) El pago que GINRED4 se compromete a efectuar, queda sujeto al P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste. GINRED4 cancelará el valor del contrato en **UN PAGO TOTAL** de acuerdo a actas de recepción a satisfacción de los bienes, suscritas por parte del Supervisor del contrato, asignación mensualizada a PAC por parte de MINHACIENDA y DIMAR sede central y verificación de los documentos soportes adjuntos por el contratista como son presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. El pago señalado se efectuará mediante consignación en la cuenta Corriente No. **850-84834-2 BANCO DE OCCIDENTE**



*"Consolidemos nuestro país Marítimo"*  
Centro Sector la Matuna Edif. Banco del Estado piso 13  
Conmutador (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670  
[dimar@dimar.mil.co](mailto:dimar@dimar.mil.co) - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co)

**NOTA 1:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

**NOTA 2:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

**NOTA 3:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique; la factura no deberá incluir centavos.

**NOTA 4:** Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

**NOTA 5:** GINRED4 deducirá del valor a cancelar al Contratista el 1% del valor del contrato antes de IVA, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena (Acuerdo Ley 1495 de 2011 y ordenanza 26 de 2012 de Asamblea Departamental).

4) El pago del servicio objeto de esta aceptación, se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 49017 del 23 de octubre de 2017

5) **PLAZO DE EJECUCIÓN:** del presente contrato será a partir de la aceptación de oferta hasta EL 20 DE DICIEMBRE DE 2017, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6) **LUGAR Y FORMA DE EJECUCIÓN:** Los bienes contratados deberán ser entregados e instalados en coordinación y presencia del Supervisor técnico nombrado por GINRED4 en las instalaciones del CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE, ubicado en la ciudad de Cartagena, Barrio el Bosque, Isla Naval Manzanillo, en la Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla. El Supervisor deberá enviar la información pertinente al Almacenista General de GINRED4 para ingreso de los equipos al Almacén

7) GINRED4 ejercerá como supervisor administrativo General del presente contrato a través del señor **S2 ALEXANDER PEREZ FONTALVO** identificado con CC No.1.129.569.281 de Barraquilla-Atlántico, quien se desempeña como Jefe Área de Refrigeración y Electricidad CIOH o quien haga sus veces; Cel. 314-7526835 e-mail [aperez@dimar.mil.co](mailto:aperez@dimar.mil.co)

Para estos efectos, el supervisor estarán sujetos a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia y en especial, a lo contemplado en la Resolución No. 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y de sus Unidades Ejecutoras" y en la Directiva Permanente No. 015 del 2015, documentos que pueden ser consultados en la página Web de la entidad.

8) EL CONTRATISTA constituirá a favor de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No.4. NIT. 806.006.269-5** con una compañía de seguros o entidad bancaria, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera GARANTÍA ÚNICA que ampare los riesgos de:



- **Cumplimiento:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia que cubra hasta el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad del Bien:** Deberá garantizar la calidad del bien, por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato, y un (01) año más.

**9) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** En general, son obligaciones del CONTRATISTA: 1) Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados, cumplir con las normas técnicas establecidas y responder por ello. 2) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 3) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. 4) Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes objeto del presente contrato. 5) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 6) Colaborar con la INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad. 7) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4 DIMAR recomiende. 8) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. 9) Constituir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el presente contrato y pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 10) Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de éste contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993. 11) Presentar junto con la factura de venta Certificación en forma escrita y firmada del Representante Legal y contador y/o Revisor Fiscal donde se da constancia que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales y a su vez entregar las constancias de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aporte Parafiscales según corresponda y anexar copia de la planilla de dichos aportes. Dada la naturaleza del contrato, será de cargo exclusivo del CONTRATISTA todo lo relacionado con el pago de salarios, prestaciones sociales y seguros, así como las indemnizaciones que puedan corresponder a los trabajadores que emplee para el cumplimiento del presente contrato, siendo responsable por los daños que estos causen. 12) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 13) Registro de Ejecución: el contratista deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no suministrar los bienes y/o servicios, excediendo el valor contratado, y presentar un estado de cuenta sobre la ejecución del contrato. 14) Una vez emitido el contrato respectivo firmado por el supervisor y por el ordenador del gasto y recibido por el contratista, los bienes y/o servicios deberán ser entregados en las direcciones señaladas en la Cláusula Lugar de Ejecución. 15) Facturación. El contratista deberá entregar la factura en la oficina de la Intendencia Regional DIMAR No. 4 DIMAR, de acuerdo a los requisitos establecidos en la ley 223 de 1995. 16) Atender las solicitudes de las unidades adscritas a la INRED4 oportunamente para la eficiente entrega de los bienes y/o servicios. 17) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

**9.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1) Las instalaciones Hidráulicas y eléctricas deberán realizarse cumpliendo con las normas de calidad aplicable o definida para cada caso, en el caso que se requiera. Será obligación del Contratista velar por que la instalaciones eléctricas a realizar, cumpla con los estándares establecidos por la Norma Técnica Colombiana 2050; la Resolución No. 18-0398 del 07 de abril de 2004 del Ministerio de Minas y Energía, mediante la cual expidió Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE. 2) El contratista se responsabilizará por la totalidad del montaje, suministro e instalación de todos los materiales, implementos y accesorios necesarios para una correcta operación. 3) El montaje o instalación del equipo comprende el suministro de la totalidad de materiales, insumos y ejecución de todos los trabajos para una correcta instalación y puesta en marcha a entera satisfacción. 4) Todos los materiales y equipos suministrados serán nuevos, de la mejor calidad, libres de



defectos e imperfecciones. 5) Todos los materiales cuya instalación esté prevista para la intemperie deberán incorporar todas las medidas razonables que prevengan la absorción de humedad y su condensación sobre partes metálicas ó superficies aislantes. 6) El contratista, al final de cada jornada de trabajo deberá dejar limpia el área de todo material extraño a fin de prevenir posibles daños ó accidentes en las personas que puedan transitar por las áreas de trabajo. Al finalizar el montaje y/o mantenimiento y previo al recibo a satisfacción, el contratista deberá hacer una limpieza general a total de las zonas objeto de intervención 7) El Contratista deberá mantener en sitio el personal profesional, técnico o tecnólogo, idóneo y necesario para el correcto desarrollo de los trabajos 8) La ejecución de los trabajos incluye la prueba, ajuste y puesta en servicio de la totalidad de los equipos. 9) El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de los bienes hasta la entrega y recibo en forma definitiva por el supervisor del contratista. 10) La obras menores que se requieran realizar como consecuencia de la instalación del equipo, entre las cuales se encuentran, intervenciones en techos o drywall, pasos en muros o placas, resane y pintura de muros, entre otros, serán responsabilidad del contratista, por lo cual, los costos asociados a las mismas correrán por cuenta del mismo, garantizando la correcta instalación y buen funcionamiento del bien a suministrar, así como el cuidado y entrega en buen estado del inmueble

**10) OBLIGACIONES DE LA INTENDENCIA REGIONAL No 4:** En general son obligaciones del **CONTRATANTE: OBLIGACIONES DE LA INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4 DIMAR:** En general serán obligaciones del **CONTRATANTE:** 1) Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 2) Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 4) Verificar que el **CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 5) Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. 6) Suscribir el acta de Liquidación. 7) Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 8). Adelantar las revisiones periódicas de los servicios prestados o bienes suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. 9). El Coordinador de la Intendencia Regional No 4, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 10). Exigir que la calidad de los servicios adquiridos por el GINRED4 se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 11). Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 12). Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 13). Emitir informe de recibido satisfacción cuando el contratista de cumplimiento al objeto del contrato y hacerlo llegar a la GINRED4 quien realizarán el pago del servicio. 14) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

**11)** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente Aceptación de Oferta por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, GINRED4 podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. De igual manera podrá imponer una pena a título de tasación anticipada de perjuicios, en caso de declaratoria de incumplimiento total,



parcial o mora, de las obligaciones, equivalente al 20% del valor de la presente aceptación de oferta.

12) Con ocasión del sistema de gestión de calidad, el CONTRATISTA acepta, con la firma de la notificación, la evaluación que le será realizada durante y con ocasión de la ejecución del mismo, la cual podrá ser consultada en la página de la GINRED4, en el siguiente link, [http://www.dimar.mil.co/evaluacionp\\_e/](http://www.dimar.mil.co/evaluacionp_e/).

13) A la presente aceptación de oferta se entienden incorporados todas las condiciones del pliego de condiciones y documentos del proceso de selección de mínima cuantía No. 211 GINRED4/2017, publicadas en el SECOP II

14) **LIQUIDACIÓN:** El contrato no será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y decreto Ley 019 de 2012.

Atentamente,



TN MARIA FERNANDA HERRAN GARCIA  
COORDINADORA GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4

Elaboró: Jennyfer Muñoz Marquez  
Ejecutivo Contratos GINRED4

Revisó: Ingrid Brigitte Ruge Silgado  
Asesora Jurídica GINRED4



## ANEXO N°. 1

## DISCRIMINACIÓN TÉCNICA - ECONÓMICA

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 7,5 TR					
ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD MEDIDA	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	<b>EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL DE 7,5 TR- 220 VOL- 3 PH-R410</b> incluye lo siguiente:				
2	Red de refrigeración 7/8 x 1/2 aislante : <b>10 ML</b>				
3	Filtro secador 5/8: <b>2 UN</b>				
4	Refrigerante 410: <b>15 KG</b>	1	VG	\$ 18.594.000.00	\$ 18.594.000.00
5	Base unidad manejadora: <b>2 UN</b>				
6	Base unidad condensadora				
7	Drenaje: <b>2 UN</b>				
8	Acometida eléctrica: <b>10 ML</b>				
9	Ductería en fibra de vidrio: <b>15 M2</b>				
10	Mano de obra-instalación: <b>1 VG</b>				
<b>VALOR TOTAL</b>				<b>18.594.000,00</b>	

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD MEDIDA	VR UNITARIO	VR TOTAL
<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO DE 5 TR</b>					
1	<b>EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO DE 5 TR - 220 VOL- 3 PH-R410</b> incluye lo siguiente:				
2	Drenaje: <b>4 UN</b>				
3	Red de refrigeración 7/8 x 1/2 aislante: <b>40 ML</b>	2	VG	\$ 7.604.000.00	15.208.000.00
4	Filtro secador 5/8: <b>4 UN</b>				
5	Refrigerante 410: <b>20 kg</b>				
6	Base unidad manejadora : <b>4 UN</b>				
7	Base unidad condensadora: <b>4 UN</b>				
8	Acometida eléctrica: <b>40 ML</b>				
9	Mano de obra-instalación: <b>2 VG</b>				
<b>VALOR TOTAL</b>				<b>15.208.000,00</b>	



ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD MEDIDA	VR UNITARIO	VR TOTAL
<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO DE 3 TR ✓</b>					
1	<b>EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO DE 3 TR - 220 VOL- 2 PH-R410, incluye lo siguiente:</b>				
2	Red de refrigeración 7/8 x 1/2 aislante:	2	VG	\$ 4.992.000,00	\$ 9.984.000,00
3	20 ML ✓				
4	Drenaje: 2 UN ✓				
5	Filtro secador 5/8: 2 UN ✓				
6	Refrigerante 410: 10 KG ✓				
7	Base unidad manejadora: 2 UN				
8	Base unidad condensadora: 2 UN				
9	Acometida eléctrica: 20 ML				
	Mano de obra-instalacion: 2 VG ✓				
<b>VALOR TOTAL</b>				<b>9.984.000,00 ✓</b>	
<b>VALOR TOTAL CONTRATADO</b>				<b>43.786.000,00 ✓</b>	



**TN MARIA FERNANDA HERRAN GARCIA**  
**COORDINADORA GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4**

Elaboró: Jennyfer Muñoz Marquez  
 Ejecutivo Contratos GINRED4

Revisó: Ingrid Brigitte Ruge Siqueira  
 Asesora Jurídica GINRED4

Vo.Bo Jefe de Presupuesto GINRED4





ARMADA NACIONAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA

## FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN

Código: ADQ-FT-017-JOLA-V03

Proceso: Adquisiciones

Rige a partir de: 23/07/2015

Autoridad: JOLA

Página 1 de 9



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES  
ARMADA NACIONAL  
BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE I.M No 6



Coveñas – Sucre, 13 de Octubre de 2017.

**AL** : Señora:  
**WENDY PAOLA LORDUY PIÑERES**  
Representante Legal **QUALITY INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S**  
BOSQUE AV. CRISANTO LUQUE DGL 22 N° 36 – 74  
Tel: 3105210417  
CARTAGENA - BOLIVAR  
Correo: [qualitycys@hotmail.com](mailto:qualitycys@hotmail.com)

Asunto : **ACEPTACIÓN DE OFERTA**  
**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 048 ARC-CBACAIM6-2017**

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el suscrito Teniente Coronel de IM. JAVIER FERNANDO TOVAR PLAZAS, debidamente nombrado mediante la Resolución de Nombramiento No. 0038 del 16 de enero de 2017, y facultad para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No.4519 del 27 de Mayo de 2016, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por QUALITY INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S NIT. 900792498-6, representante legal WENDY PAOLA LORDUY PIÑERES identificada con cedula de ciudadanía No. 1.047.441.428 expedida en Cartagena, en virtud del proceso de Mínima Cuantía No 050 – ARC - CBACAIM6 - 2017 cuyo objeto es "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO (INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS), PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DIFERENTES UNIDADES QUE CONFORMAN LA BASE DE ENTRENAMIENTO DE INFANTERIA DE MARINA EN COVEÑAS (SUCRE), de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas en el proceso y la oferta presentada el día 03 de Octubre de 2017.

Los servicios se contratan, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información.

<b>Contratista</b>	QUALITY INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S
<b>Nit o CC</b>	900792498-6
<b>Representante Legal</b>	WENDY PAOLA LORDUY PIÑERES
<b>Régimen de Ventas</b>	REGIMEN COMUN
<b>Clase de Persona</b>	JURIDICA
<b>Domicilio</b>	BOSQUE AV. CRISANTO LUQUE DGL 22 N° 36 – 74
<b>Telefono/Fax</b>	3105210417
<b>E- mail</b>	<a href="mailto:qualitycys@hotmail.com">qualitycys@hotmail.com</a>
<b>Ciudad</b>	CARTAGENA - BOLIVAR

QEDCC-FT-0014YGAR-V06

Protegemos el azul de la bandera  
"Línea de Operación Armada Nacional 01 8000 11 65 89 – 24 horas"  
Calle 10 #20A74 Carretera Tropical Vía Santa Cruz De Lónica - Telefax (5) – 280191 Ext 120  
Coveñas - Sucre  
[www.arm996.mil.co](http://www.arm996.mil.co)





## FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-017-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 2 de 9

Banco	BANCO DE OCCIDENTE
No. de cuenta	850-84834-2
Nombre del titular	QUALITY INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S
Tipo de Cuenta	CORRIENTE
Certificado de Disponibilidad	3517 del 19 de Enero del 2017
Imputación Presupuestal	Tipo de Gasto: A Cuenta: 2 Subcuenta: 0 Objeto: 4 Ordinal: 5 Subordinal: 2 MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES EQUIPOS Y ENSERES Recurso: 10 y 16 Situación: CSF, SSF.
Valor del Contrato	<b>SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS CON 00/100 (\$73.000.000,00) M/CTE</b> , incluido Impuestos y demás erogaciones que correspondan, <b>Nota 1:</b> El valor Objeto a contratar se entiende firme y fijo, por lo tanto no es sujeto a ningún tipo de reajuste durante la ejecución del contrato.
Forma de pago	<p>Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 6, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en <b>PAGOS PARCIALES</b>, de conformidad a las órdenes de servicio, con recursos de la vigencia 2017 acuerdo al programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) autorizado a la Armada Nacional, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la oficina de adquisiciones del BACAIM6.</p> <p>NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.</p> <p>NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.</p> <p>NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. C) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. D) Fecha</p>

SE-DOC-FT-001-AYGRR-2016

Protegiémosle al azul de la bandera  
 \*Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 99 68 - 24 horas\*  
 Calle 10 #207-574 Carretera Troncal Vía Santa Cruz De Loica - Telefax (5) - 2880191 Fax 120  
 Coveñas - Sucre  
 www.armada.mil.co





## FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-017-JOLA-V03

Rige a partir de: 23/07/2015

Página 3 de 9

	<p>de su expedición. E) Descripción específica o genérica de los bienes. F) Valor total de la operación. G) El nombre del impresor de la factura. H) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.</p> <p>Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el trámite de pago y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario que el contratista cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013</p>
<b>Plazo de Ejecución</b>	<p>Hasta el <b>20 de noviembre de 2017</b>, hasta agotar los recursos, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato (expedido el registro presupuestal y aprobada la garantía única).</p>
<b>Lugar de Ejecución</b>	<p>Los servicios serán realizados por el proveedor directamente o a través de una persona debidamente autorizada por este, en las instalaciones de la Base de Entrenamiento de I.M. de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., los servicios serán realizados con previa coordinación con el supervisor del contrato nombrado por el BACAIM6.</p>
<b>Garantías</b>	<p>El contratista constituirá como mecanismo de cobertura de riesgos en favor del El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.6 NIT 800.141.688-3, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los siguientes amparos</p> <p><b>CUMPLIMIENTO:</b> Por un valor equivalente al 20% del precio total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y 8 meses más.</p> <p><b>CALIDAD DEL SERVICIO:</b> Por un valor equivalente al 20% del precio total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y 8 meses más.</p> <p><b>NOTA 1:</b> Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.</p> <p><b>NOTA 2:</b> En caso de presentarse póliza de seguros deberá</p>

GEDOC-FT-001-AYGAR-V03

Protegemos el azul de la bandera.  
"Línea atención Armada Nacional 01 8000 11 99 99 - 24 horas"  
Calle 10 #28-674 Carretera Troncal Via Santa Cruz De Lorica - Telefax (5) - 2480191 Ext. 130  
Cuerpo - Surco  
www.armadacol.com





## FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN

Código: ADQ-FT-017-JOLA-V03

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Rige a partir de: 23/07/2015

Página 4 de 9

adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.

**TOMADOR/AFIANZADO:** La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 e indicarlo en la póliza de manera expresa.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La aprobación de la Garantía Única señalada se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los bienes y/o servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los Artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, la garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

**PARÁGRAFO QUINTO:** La póliza deberá amparar la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidas en este parágrafo, el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 6, podrá declarar la caducidad del contrato.

**PARÁGRAFO SEXTO:** El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 6, su monto se agotare o disminuyere.

**Condiciones técnicas**

Las establecidas en la invitación a presentar oferta, sus aclaraciones, modificaciones, y la oferta presentada por el contratista y Anexo "A" de la presente carta de aceptación.





## FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-017-JOLA-V03

Rige a partir de: 23/07/2015

Página 5 de 9

## Multas

Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: **a) MULTAS.-**EL MINISTERIO DE DEFENSA –ARMADA NACIONAL – BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE IM. No.6, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por el quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas al suministro de los servicios objeto del contrato, se podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por cada día de retardo hasta por quince días. **b) PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE IM. No.6 a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE IM. No.6. No obstante, el BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE IM. No.6 se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

**NOTA:** La parte resolutoria de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

## Supervisor

El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo de la Señor **CPCIM ROMERO GOMEZ DIEGO DUVAN** orgánico del BACAIM6 identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4431948 **celular 3015706095**, el cual es responsable de la ejecución total del contrato. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se suministrara el servicio objeto del presente contrato y a los documentos e

GEDOC FT-001-A10AB V06

Protección al azul de la bandera  
"Línea anti corrupción Armada Nacional 01 6090 (1 85 89 – 24 horas)  
Calle 10 #287-574 Carretera Troncal Vía Santa Cruz De Lorica – Telefax (5) – 2580161 Ext 120  
Goveñas - Sucre  
www.armada.mil.co



B



ARMADA NACIONAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA

## FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-017-JOLA-V03

Rige a partir de: 23/07/2015

Página 6 de 9

Información que soportan la labor de EL CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 6345 de 2012 del Ministerio de Defensa Manual de Contratación, especialmente las siguientes: a) Representar al BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE IM. No.6 ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los bienes que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales o CREE y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; f) Informar mensualmente a al BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE IM. No.6, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g) Tramitar oportunamente ante el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE IM. No.6, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; h). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. i) Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o

ADQ-FT-017-JOLA-V03

Protección al azul de la Bandera  
"Lucha anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 50 69 - 24 horas"  
Calle 10 826 174 Carretera Troncal Via Santa Cruz De Loiza - Telefax (5) - 288011 Ext 120  
Coveñas - Sucre  
www.armadacol.gov.co

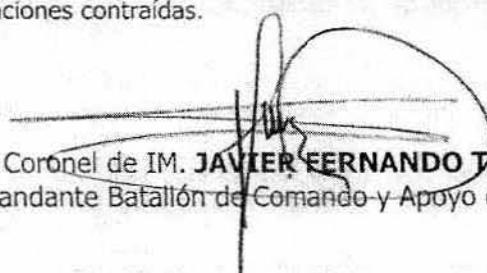


N. 11.2014 V. 07/08/15

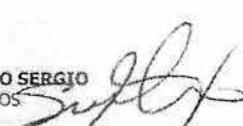
8 	<b>FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN</b>	
ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-017-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 7 de 9
	cuando tal incumplimiento se presente". <b>PARÁGRAFO SEGUNDO.</b> Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, el BATALLON DE COAMNDO Y APOYO DE IM. No.6 informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado. <b>CLÁUSULA NOVENA. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR.</b> El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos y alcance técnico de los ítems de conformidad con lo establecido en el párrafo siguiente	
<b>Liquidación</b>	El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El contrato se liquidará dentro de los ocho meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, la Dirección de Abastecimientos procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.	

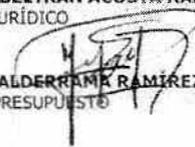
Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. 050 - ARC - CBACAIM6 - 2017, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

  
 Teniente Coronel de IM. **JAVIER FERNANDO TOVAR PLAZAS**  
 Comandante Batallón de Comando y Apoyo de IM. No.6

  
**TNADER BELTRAN ACOSTA RAMIRO**  
 ASESOR JURÍDICO

  
**CPCIM GOMEZ DONADO SERGIO**  
 EJECUTIVO DE CONTRATOS

  
**SSCIM VALDERRAMA RAMIREZ YERSON**  
 JEFE DE PRESUPUESTO

GEGOC-FT-001-AYQAR-V06

Protegemos el azul de la bandera  
 "Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 - 24 horas"  
 Calle 10 #28-574 Carretera Troncal Via Santa Cruz De Lora - Telefax (5) - 2850191 Ext 120  
 Coveñas - Sucre  
[www.armada.mil.co](http://www.armada.mil.co)



**ANEXO "A"**  
**PROPUESTA TECNICA – ECONOMICA**

**GRUPO A: MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

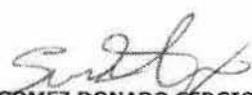
ITEM	MANTENIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO AIRES ACONDICIONADOS	Mantenimiento preventivo aire acondicionado tipo Split de 12.000 BTU, incluye consumibles como: limpiador de serpentines, detergentes, wypall, limpiador de contactos, lubricantes	UN	1	\$ 35.000,00
		Mantenimiento preventivo aire acondicionado tipo Split de 24.000 BTU, incluye consumibles como: limpiador de serpentines, detergentes, wypall, limpiador de contactos, lubricantes	UN	1	\$ 40.000,00
		Mantenimiento preventivo aire acondicionado tipo Split de 36.000 BTU, incluye consumibles como: limpiador de serpentines, detergentes, wypall, limpiador de contactos, lubricantes	UN	1	\$ 50.000,00
		Mantenimiento preventivo aire acondicionado tipo central de 60.000 BTU, incluye consumibles como: limpiador de serpentines, detergentes, wypall, limpiador de contactos, lubricantes	UN	1	\$ 55.000,00
		Mantenimiento preventivo aire acondicionado tipo cassette de 60.000 BTU, incluye consumibles como: limpiador de serpentines, detergentes, wypall, limpiador de contactos, lubricantes	UN	1	\$ 55.000,00
		Mantenimiento preventivo aire acondicionado tipo central tipo paquete de 150.000 BTU, incluye consumibles como: limpiador de serpentines, detergentes, wypall, limpiador de contactos, lubricantes	UN	1	\$ 90.000,00
		Mantenimiento preventivo aire acondicionado tipo central tipo paquete de 300.000 BTU, incluye consumibles como: limpiador de serpentines, detergentes, wypall, limpiador de contactos, lubricantes	GI	1	\$ 150.000,00

**GRUPO B: MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

ITEM	MANTENIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS	Reparación de fuga en aires acondicionados tipo Split de 12.000 btu, incluye refrigerante, varillas de soldadura, gas mapp, fundente	UN	1	\$ 35.000,00
		Reparación de fuga en aires acondicionados tipo Split de 24.000 btu, incluye refrigerante, varillas de soldadura, gas mapp, fundente	UN	1	\$ 40.000,00
		Reparación de fuga en aires acondicionados tipo Split de 36.000 btu, incluye refrigerante, varillas de soldadura, gas mapp, fundente	UN	1	\$ 50.000,00
		Reparación de fuga en aires acondicionados tipo central de 60.000 btu, incluye refrigerante, varillas de soldadura, gas mapp, fundente	UN	1	\$ 55.000,00
		Reparación de fuga en aires acondicionados tipo central de 150.000 btu en serpentín de aluminio, incluye refrigerante, varillas de soldadura, gas mapp, fundente	UN	1	\$ 90.000,00
		Reparación de fuga en aires acondicionados tipo central de 300.000 btu en serpentín de aluminio, incluye refrigerante, varillas de soldadura, gas mapp, fundente	UN	1	\$ 150.000,00
		Cambio de compresor tipo scroll para aire de 12.000 btu R-22, 220v	UN	1	\$ 460.000,00

Cambio de compresor tipo scroll para aire de 24.000 btu R-22, 220v	UN	1	\$ 740.000,00
Cambio de compresor tipo scroll para aire de 12.000 btu R-410a, 220v	UN	1	\$ 480.000,00
Cambio de compresor tipo scroll para aire de 24.000 btu R-410a, 220v	UN	1	\$ 760.000,00
Cambio de compresor tipo scroll para aire de 36.000 btu R-410a, 220v	UN	1	\$ 1.150.000,00
Cambio de compresor tipo scroll para aire de 60.000 btu R-410a, 220v	UN	1	\$ 2.098.000,00
Reparación y cambio de capacitores de 1,5 a 3 mf	UN	1	\$ 5.000,00
Reparación y cambio de capacitores de 5 a 7,5 mf	UN	1	\$ 7.500,00
Reparación y cambio de capacitores de 8 a 12 mf	UN	1	\$ 11.000,00
Reparación y cambio de capacitores de 13 a 15 mf	UN	1	\$ 12.000,00
Reparación y cambio de capacitores de 16 a 25 mf	UN	1	\$ 13.500,00
Reparación y cambio de capacitores de 26 a 55 mf	UN	1	\$ 15.000,00
Reparación e instalación de motores ventilador para evaporadoras de 12.000 btu	UN	1	\$ 350.000,00
Reparación e instalación de motores ventilador para evaporadoras de 24.000 btu	UN	1	\$ 450.000,00
Reparación e instalación de motores ventilador para condensadoras de 12.000 btu	UN	1	\$ 350.000,00
Reparación e instalación de motores ventilador para condensadoras de 24.000 btu	UN	1	\$ 450.000,00
Reparación e instalación de motor ventilador 1070 rpm 1/4 hp para condensadora de 5 TR	UN	1	\$ 650.000,00
Instalación de motor ventilador 1070 rpm 1/2 hp para evaporadora de 5 TR	UN	1	\$ 430.000,00
Cambio de tarjeta universal 220v para aire tipo Split 12.000.btu	UN	1	\$ 90.000,00
Cambio de tarjeta universal 220v para aire tipo Split 24.000.btu	UN	1	\$ 90.000,00
Reparación e instalación de aire acondicionado tipo Split de 12.000 btu 410 a, 220v control remoto incluye kit de tubería x 2,80 mt	UN	1	\$ 900.000,00
Reparación e instalación de aire acondicionado tipo Split de 24.000 btu 410 a, 220v control remoto incluye kit de tubería x 2,80 mt	UN	1	\$ 1.100.000,00
Reparación e instalación de aire acondicionado tipo Split de 36.000 btu 410 a, 220v control remoto incluye kit de tubería x 2,80 mt	UN	1	\$ 1.450.000,00
Instalación de aire acondicionado tipo cassette de 60.000 btu	GI	1	\$ 4.180.000,00
Tendido de tubería de cobre de 7/8 rigida	ML	1	\$ 35.000,00
Tendido de tubería de cobre de 1/2 flexible	ML	1	\$ 22.000,00
Refrigerante R-410a cilindro x 25 lbs	UN	1	\$ 445.000,00
Refrigerante R-22 cilindro x 30 lbs	UN	1	\$ 292.740,00

Teniente Coronel de IM **JAVIER FERNANDO TOVAR PLAZAS**  
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de IM. No.6

  
CPCIM GÓMEZ DONADO SERGIO  
EJECUTIVO DE CONTRATOS

  
CPCIM DÍAS SALGADO ISMAEL  
ESTRUCTURADOR TÉCNICO